

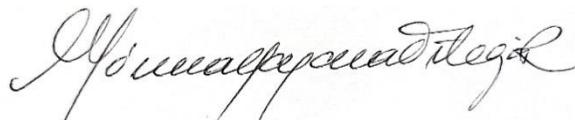


**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 77 C.P.T.
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Agosto 10 de 2023
Hora inicio	10:00 a.m. sin grabación encendida se intentó por el juzgado que las partes se acercaran y lograr acuerdo conciliatorio. Se empezó la grabación a las 10:39 a.m. cuando definieron una reunión para tener mejor acercamiento y socialización con los demandados de las ofertas.
Radicado	253073105001 2021-00098 00
Demandante	MARTHA CECILIA SOTO PERDOMO (q.e.p.d) CC No. 39.552.303 Casa No.8 del Barrio ciudad montes de Girardot Correo electrónico doncedna4@gmail.com SUCESORES PROCESALES: YENNY JULIETH GODOY SOTO 3024313194 yenny8351@gmailcom EDNA LUCY DONCEL SOTO , 3214379268 ESTEFANI KATERINE DONCEL SOTO 3143072948 SANTIAGO ANDRES MURILLO SOTO 3138661970 ssoto7550@gmail.com
Abogado	ANDRES LEGUISAMO MELO Cedula No. 11.316.735 T.P. 161.961 del C.S. de la J. Dirección: Cra. 81 B No. 19 B -50 torre 17 apto 101 portal modelia 3 Bogotá. Email: Celular: 3202402829
CURADOR AD LITEM SUCESORES PROCESALES INDETERMINADOS	DR. NELSON CUELLAR HERRÁN Se contactó antes de audiencia, una vez se puso en conocimiento el fallecimiento de la parte actora y accedió a la designación con posibilidad de asistencia a la audiencia.
Demandados No asisten Incapacidad médica e incapacidad temporal	JULIO RAFAEL CASTIBLANCO Cédula de Ciudadanía No. 17.108.033 Email: julydda@hotmail.com ROSA LYDDA GUZMAN MIGUEZ Cédula de Ciudadanía: 20.299.065 Email: julydda@hotmail.com Celular:
Abogado	JORGE RODRIGO CASTILLA RENTERÍA Cédula de Ciudadanía: 19'130.493 TP No. 17.416 del Consejo Superior de la Judicatura. Dirección: calle 16 #11 – 82, oficina 208 de la ciudad de Girardot Email: jorocas50@hotmail.com

Cuestión previa	<p>Se observa memorial del día de hoy mediante el cual se aporta registro civil de defunción No. 10329740 mediante el que se constata el deceso de la señora MARTHA CECILIA SOTO PERDOMO desde el día 02 de Julio de 2023 quien funge como demandante en el proceso; se advierte que como no existe una revocatoria en el expediente que permita inferir situación distinta se entiende que el apoderado continua con las facultades del poder inicial.</p> <p>Se resuelve:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vincular al proceso como sucesores procesales a YENNY JULIETH GODOY SOTO, EDNA LUCY DONCEL SOTO, ESTEFANI KATERINE DONCEL SOTO Y SANTIAGO ANDRES MURILLO SOTO (INCISO 5 ART. 76 DEL C.G.P en cuanto a que la muerte del mandante no pone fin al mandato judicial si ya se ha presentado demanda, pero el poder podrá ser revocado por los herederos o sucesores) 2. Designar como curador ad-litem de los herederos indeterminados de la señora MARTHA CECILIA SOTO PERDOMO), al Dr. NELSON CUELLAR HERRÁN quien tomará el proceso en el estado en que se encuentra. 3. Así mismo, se ordenará reconocer como sucesores procesales de la señora MARTHA CECILIA SOTO PERDOMO, a los señores: YENNY JULIETH GODOY SOTO, EDNA LUCY DONCEL SOTO, ESTEFANI KATERINE DONCEL SOTO Y SANTIAGO ANDRES MURILLO SOTO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del C.G.P. <p>De otro lado, obra memorial presentado el día de ayer ante este despacho por el Doctor JORGE RODRIGO CASTILLA RENTERÍA quien funge como apoderado de la parte pasiva e informa que sus poderdantes han otorgado poder para conciliar e incluso rendir los interrogatorios que se decreten. Respecto de la procedencia del poder para rendir testimonio por parte de persona natural, se resolverá en la etapa respectiva. Se intenta la conciliación, habiendo mandato expreso para tal fin.</p>
Conciliación	<p>APODERADO DEMANDADOS: solicita el uso de la palabra para pedir la SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA con el objeto de realizar un acercamiento con la parte demandante, puesto que antes de empe3zar la grabación, la titular del juzgado le habló a las partes sobre los beneficios de la conciliación.</p> <p>El apoderado de la parte demandante, coadyuva la solicitud.</p> <p>Las partes se reunirán este sábado y dependiendo de las resultas de esa reunión, presentarán el acuerdo transaccional o informaran lo respectivo para continuar con la audiencia, señalando fecha para tal fin.</p> <p>De no conciliarse, se ordenará el emplazamiento en el respetivo Registro, por Secretaría.</p>
Hora finalización	10:48 a.m.



MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ